



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00901213- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La solicitud de autorización para la liquidación del suplemento Falla de Caja a favor de la Agente Nodocente Brunetti Cintia Andrea, presentada por el Secretario de Gestión y Planificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 70 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/2006, establece que el suplemento Falla de Caja: "... se liquidará a los trabajadores Nodocentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares), o que realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7."

Que si bien se hace mención al manejo de fondos en efectivo, en la actualidad los avances tecnológicos y las gestiones administrativas y financieras eficientes promueven el uso de medios de pago electrónicos, por lo que el manejo de fondos se realiza no sólo a través de dinero en efectivo y cheques, sino también empleando los servicios de banca electrónica.

Que respecto al financiamiento de este adicional, el punto 1 del Acta N° 4/2009 de la Comisión Paritaria Local Nodocente de la UNC, aprobada por la RR N° 648/2009, ratificada por la RHCS N° 327/2009, establece que Las dependencias podrán autorizar este suplemento a los agentes que actualmente no lo perciban, siempre que se disponga su financiamiento con recursos propios (fuente 12)."

**Por ello**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la liquidación de Suplemento Falla de Caja a favor de la Agente Nodocente Brunetti Cintia Andrea legajo N° 57.659 con reconocimiento desde 17 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** La Agente deberá contactarse con el Departamento de Personal y Sueldo para completar la documentación, y concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, con copia de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** La presente erogación será cubierta con fondos propios de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Área Económica Financiera y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

